

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03-016-2019-00094-00
Solicitante	MARÍA PATRICIA LIEVANO ECHEVERRY
Acreedores	COOFINEP Y OTRO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD - REQUIERE AL LIQUIDADOR

Se incorpora al expediente memorial presentado por la liquidadora vía correo electrónico en el que solicita brindarle acceso a las últimas actuaciones expedidas por el despacho.

Conforme dicha solicitud, sea lo primero indicar que el despacho está realizando todas las actuaciones pertinentes tendientes a agilizar el trámite de los procesos asignados.

Ahora bien, respecto del caso en particular, se procederá a remitir al correo de la Liquidadora, esto es, leidy.yuliana.gutierrez@gmail.com el archivo digital del expediente.

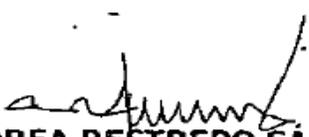
Por otro lado, buscando darle celeridad al trámite que acá nos convoca y continuar con las etapas subsiguientes, se requiere nuevamente a la señora **LEIDY YULIANA GUTIÉRREZ HENAO** quien actúa como liquidadora en el presente proceso, para que allegue constancia de la realización de las diligencias propias de su cargo de conformidad con el Art. 564 del C.G del P.

Cabe resaltar que el desarrollo de este tipo de trámites está supeditado en gran medida al cumplimiento que el liquidador haga a sus funciones y deberes consagrados en el referido Art. 564 del C.G del P., en ese sentido, el actuar diligente y oportuno del liquidador son actitudes de vital importancia para culminar el mismo.

Así las cosas, se insta a la referida liquidadora para que se apersona del proceso y realice el seguimiento del mismo en el sistema judicial de consulta de la Rama Judicial o en su defecto, para que realice consultas vía WhatsApp mediante el número dispuesto por el despacho, esto es, el número **3014534860**, y así pueda revisar las actuaciones que surgen a lo largo del proceso.

Se pone en conocimiento de los intervinientes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _67_

Hoy __30 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA